

A photograph of a classroom with students at desks and a teacher at the front. The text is overlaid on the image.

Educación para una vida libre de violencias

Dra. Janette Góngora Soberanes
UAM –Xochimilco

¿Cuántas niñas, niños y adolescentes son víctimas de violencia escolar en México?

- De acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) realizada por la Secretaría de Salud, durante el 2021, 30 mil 700 NNA de entre 10 y 17 años habían sido víctimas de violencia física en la escuela (32.9% hombres y 67.1% mujeres).
- Según el Reporte de la Prueba PISA 2018 (OCDE) el 23% de las y los estudiantes mexicanos de 15 años comunicó haber sufrido acoso escolar (bullying) al menos algunas veces al mes durante 2018.



¿Cuántas niñas, niños y adolescentes son víctimas de violencia escolar en México?

- El Registro de lesiones de la Secretaría de Salud del 2021 señala que durante ese año 61 personas de entre 1 y 17 años fueron atendidas en hospitales del país por violencia física en escuelas. De estos 42.6% eran mujeres y 57.4% hombres. 77% tenían entre 12 y 17 años, 18% entre 6 y 11 años y 4.9% entre 1 y 5 años.
- El mismo registro señala que durante ese año fueron atendidos en hospitales del país 50 NNA de entre 1 y 17 años por violencia sexual en escuelas. De estos 72% eran mujeres y 28% hombres. 54% tenían entre 12 y 17 años, 24% entre 6 y 11 años y 2% entre de 1 y 5 años (22%).



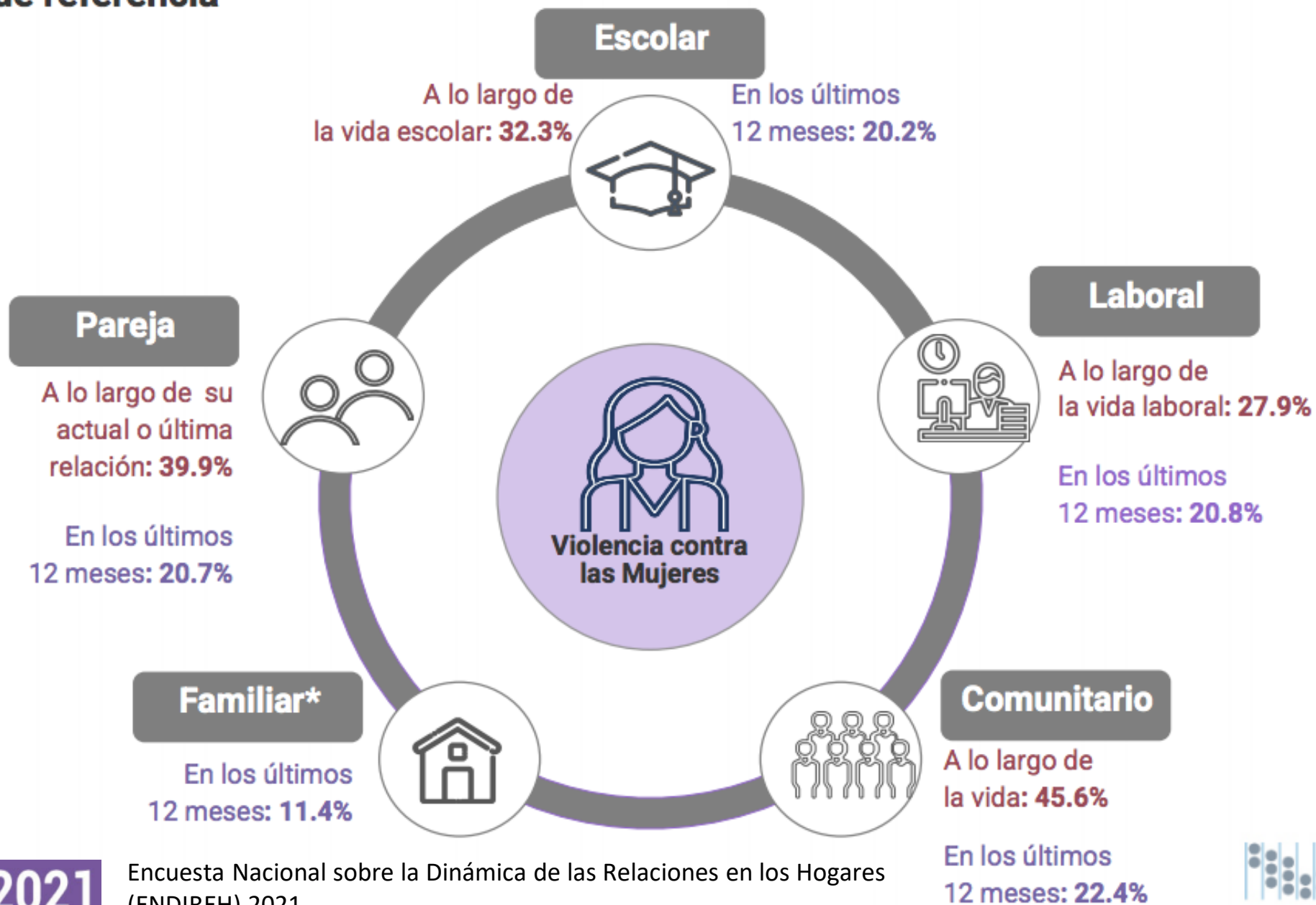
Violencia escolar contra las mujeres

La violencia de género en el ámbito escolar es producto de las normas y estereotipos de género que buscan reproducir las relaciones de poder, desigualdad, violencia y discriminación hacia las mujeres y lo femenino.

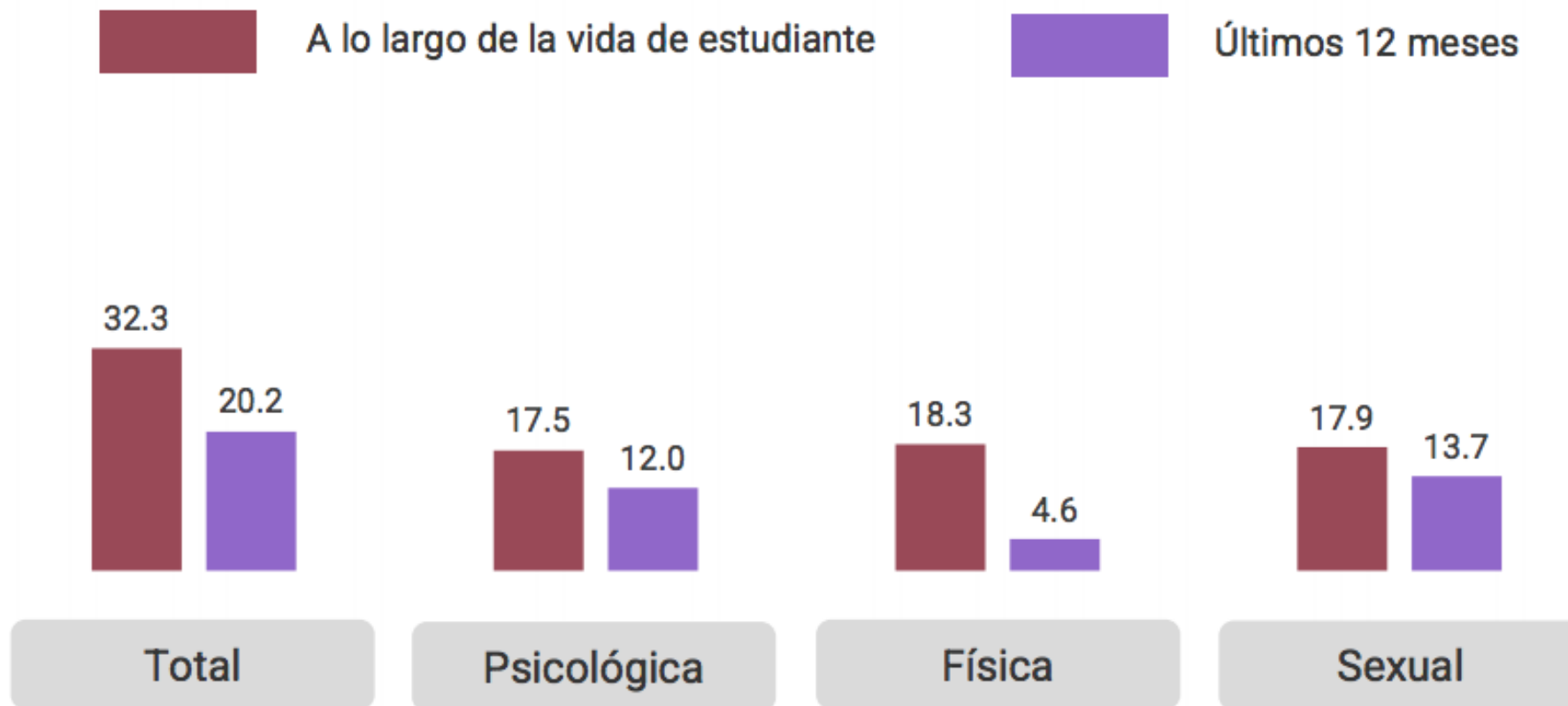
Este tipo de violencia se ve exacerbada por las intersecciones de género con la identidad étnica, la edad, condición de discapacidad, situación socioeconómica, orientación sexual, nacionalidad, religión, entre otras.



Prevalencia de violencia contra las mujeres de 15 años y más por ámbito según periodo de referencia



Prevalencia de violencia en el ámbito escolar contra las mujeres de 15 años y más por tipo de violencia según periodo de referencia



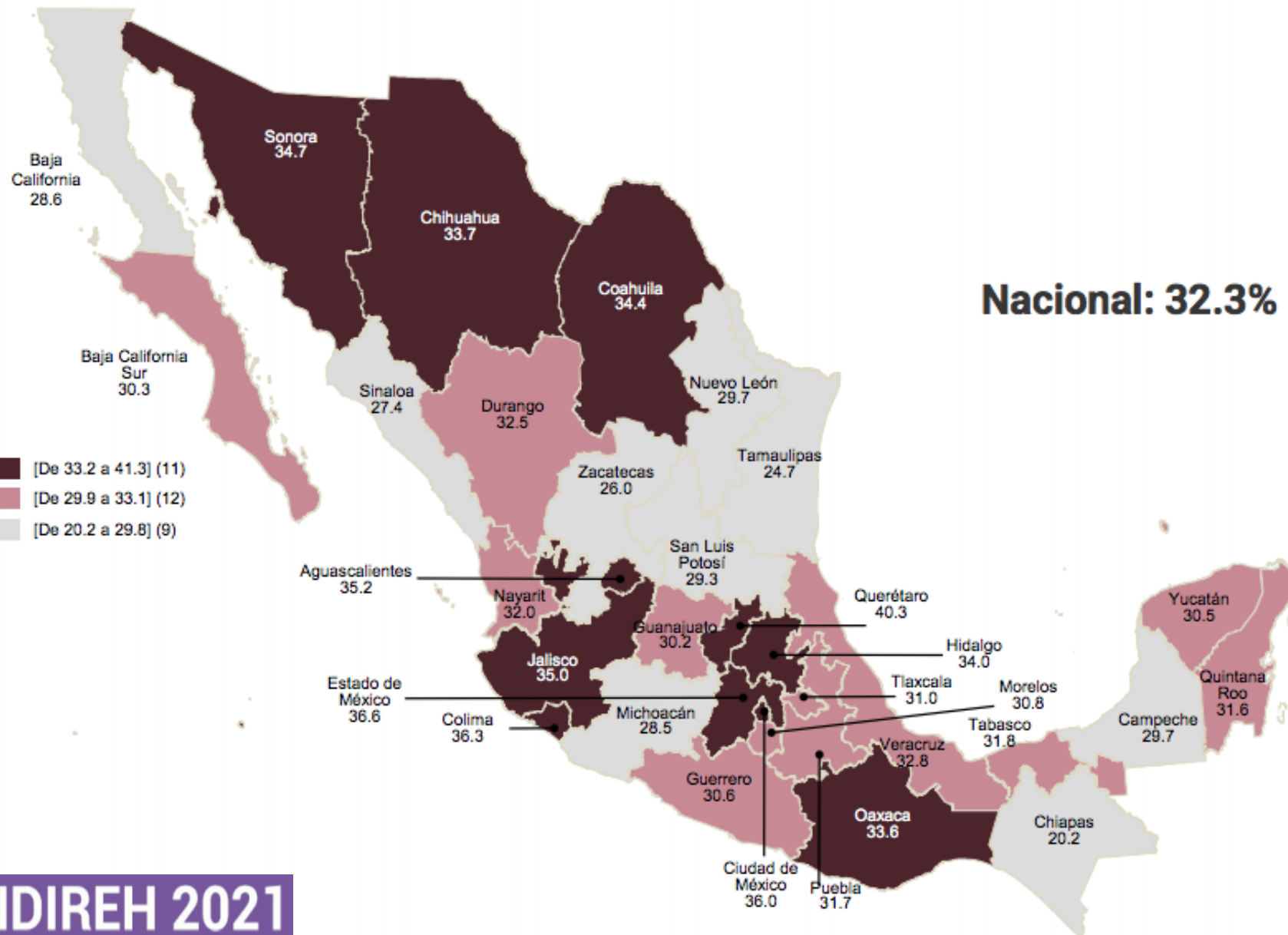
ENDIREH 2021

Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021



Nota: La prevalencia de violencia total no es igual a la suma de las prevalencias por tipo, ya que cada mujer pudo haber experimentado uno o más tipos de violencia.

Prevalencia de violencia en el ámbito escolar contra las mujeres de 15 años y más *a lo largo de la vida de estudiante* por entidad federativa



Nacional: 32.3%

Mayor prevalencia:

- Querétaro (40.3%)
- Estado de México (36.6%)
- Colima (36.3%)

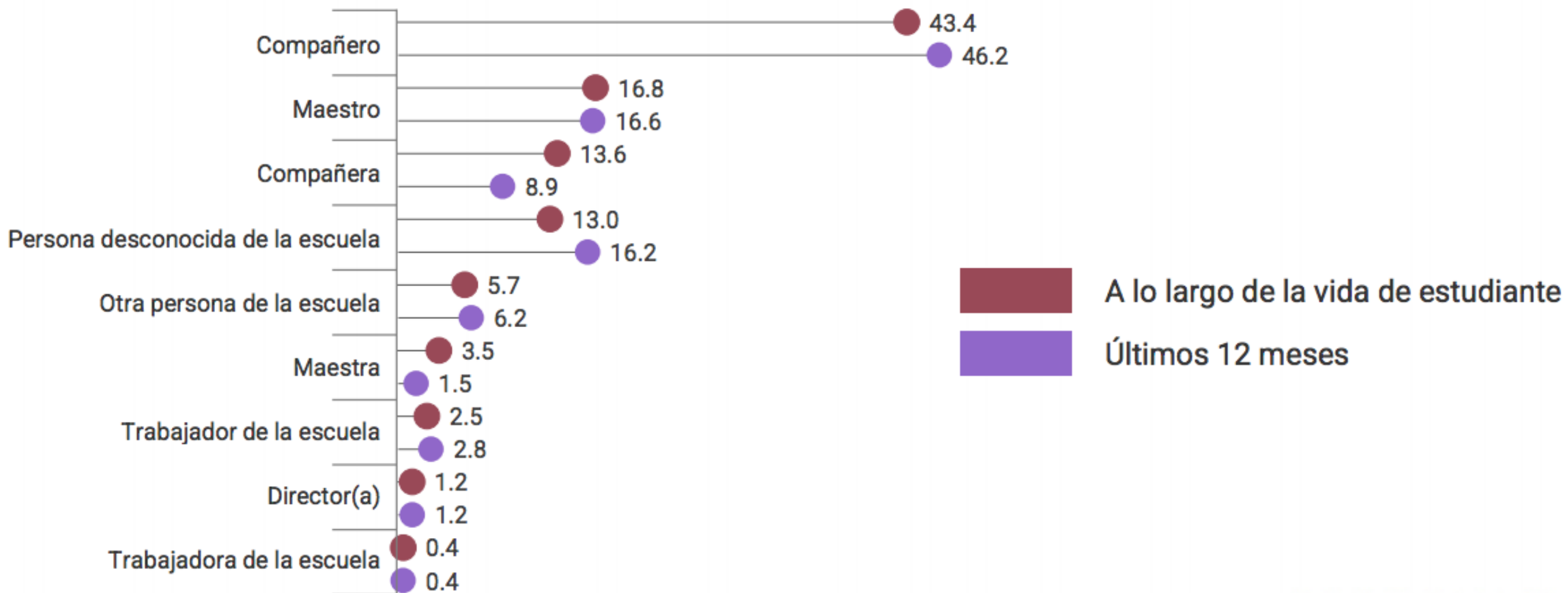
Menor prevalencia:

- Zacatecas (26.0%)
- Tamaulipas (24.7%)
- Chiapas (20.2%)

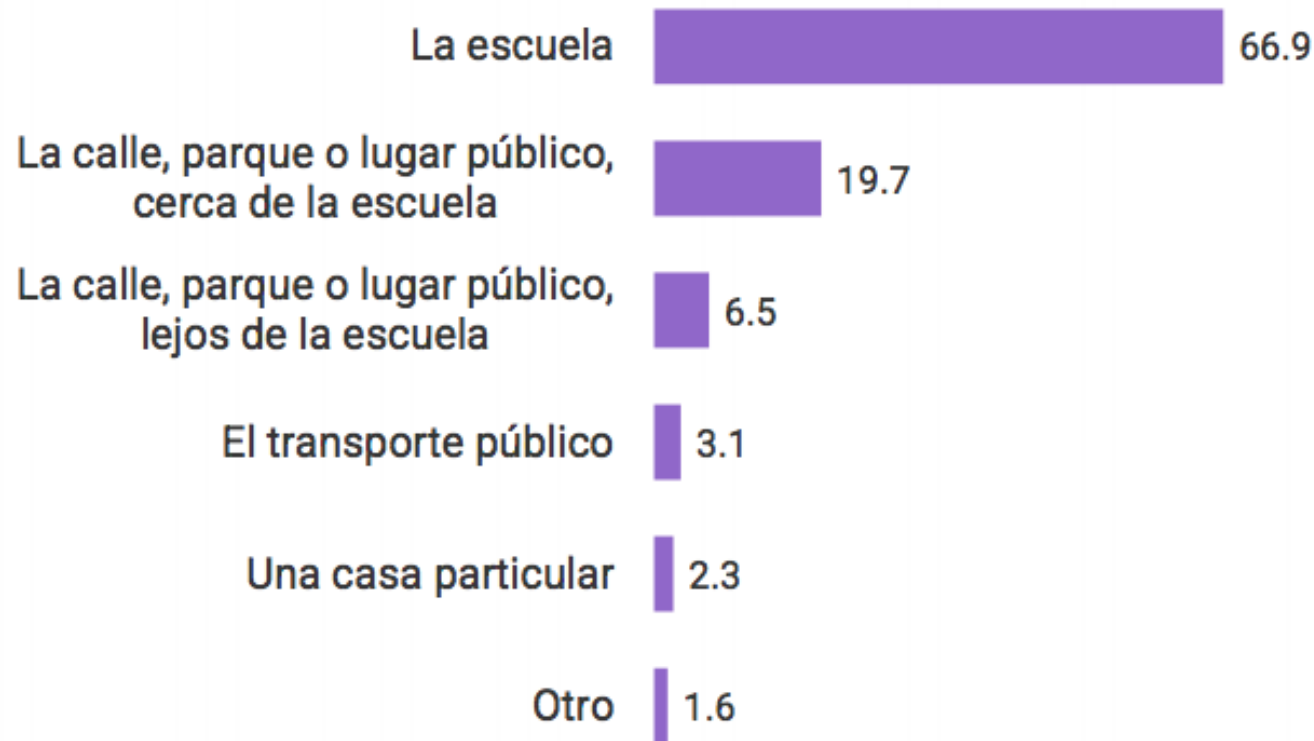
■ [De 33.2 a 41.3] (11)
 ■ [De 29.9 a 33.1] (12)
 ■ [De 20.2 a 29.8] (9)

Nota: La estratificación se realizó por medio del método de Dalenius-Hodges (1959).

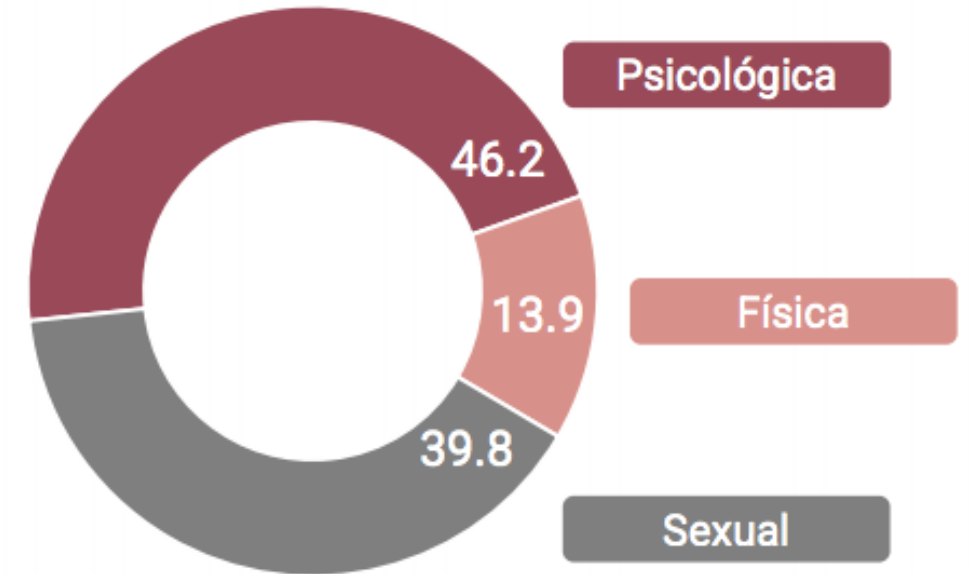
Distribución de las personas agresoras mencionadas por las mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia en el ámbito escolar según periodo de referencia



Distribución de los lugares mencionados por las mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia en el ámbito escolar *en los últimos 12 meses* por lugar de ocurrencia y tipo de violencia en el lugar más mencionado

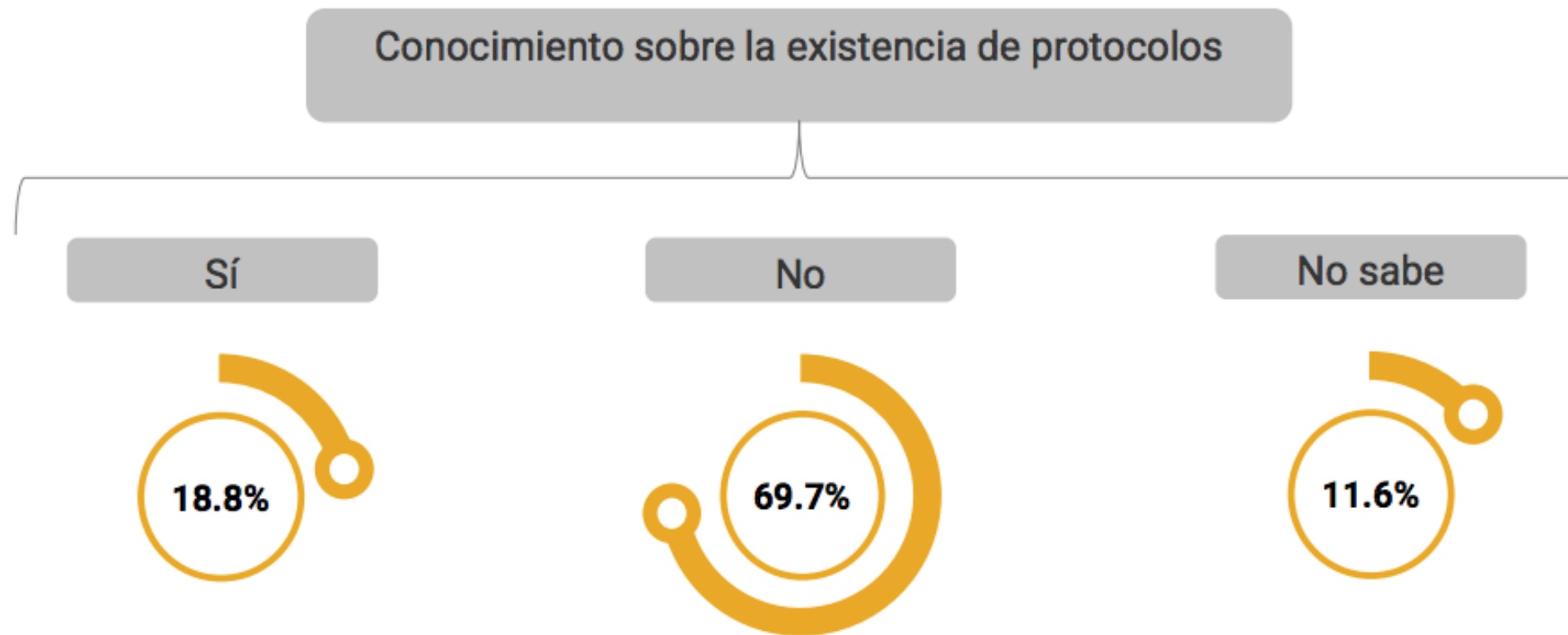


Tipo de violencia ocurrida en la escuela¹



¹ La distribución porcentual del tipo de violencia ocurrida en la escuela no suma 100% por el redondeo de los porcentajes.

Distribución de mujeres de 15 años y más que asistieron o asisten a la escuela según conocimiento sobre la existencia de protocolos o medidas para la atención de violencia contra las mujeres en el ámbito escolar





CNDH en México
@CNDH · Seguir



#RecomendaciónCNDH dirigida a @SEP_mx, @SFP_mx y @Gobierno_Tab por casos de violencia física, sexual, psicológica en agravio de 20 estudiantes menores de edad en 10 escuelas de educación básica ubicadas en Hidalgo, Tabasco y CDMX. bit.ly/CNDH_007



11:03 a. m. · 7 ene. 2019



La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 86/2018 al Secretario de Educación Pública, el Presidente de la Junta de Gobierno del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), la Secretaria de la Función Pública y al Gobernador de Tabasco.

Recomendación 86/2018 de la CNDH

- Por casos de **violencia física, sexual, psicológica** o por **negligencia u omisión** ocurridos durante 2013 y 2014 en agravio de 20 estudiantes menores de edad en 10 escuelas de educación básica, públicas y privadas, ubicadas en Hidalgo, Tabasco y Ciudad de México.
- Se acreditó violencia escolar **ejercida por docentes y/o autoridades escolares** contra NNA.
- Los actos de violencia fueron disfrazados como “juegos”, “bromas” o “cariños”, lo que cobra relevancia, pues NNA no reconocían esos actos como ataques, o bien los ocultaban por temor y vergüenza.

Recomendación 86/2018 de la CNDH

- Las agresiones ocurrieron al interior de instalaciones educativas y en horarios escolares.
- En todos los casos existían condiciones de riesgo que propiciaban la presencia de violencia escolar, como infraestructura escolar inadecuada, falta de supervisión o vigilancia, bajo perfil profesional e idoneidad del personal docente de educación básica.
- Posterior a los hechos no se actuó con la oportunidad, calidad y calidez necesaria para atender a NNA violentadas. Las autoridades fueron negligentes y omisas en la investigación y atención de las personas afectadas, antes, durante y después de los hechos violentos.

Recomendación 86/2018 de la CNDH

La CNDH pide al **titular de la SEP** se proceda a:

I. La **reparación del daño ocasionado** a las víctimas directas e indirectas, en términos de la Ley General de Víctimas y se proceda a su inscripción en el Registro Nacional de Víctimas, a fin de que tengan acceso a los beneficios que conforme a derecho les corresponden.

II. Realizar un **estudio y diagnóstico** sobre la violencia en los planteles de educación básica del Estado y particulares con autorización y/o reconocimiento de validez de estudios, el cual deberá ser tomado en cuenta para la **elaboración de un programa nacional de prevención, atención y erradicación de la violencia escolar**, mismos que deberán ser difundidos y evaluados periódicamente.

Recomendación 86/2018 de la CNDH

La CNDH pide **al titular de la SEP** se proceda a:

III. **Coadyuvar con la CNDH** en el trámite y seguimiento de las quejas que se presenten ante los Órganos de Vigilancia y/o internos de control correspondientes, en contra de las personas servidoras públicas involucradas en estos hechos. Elaborar, desarrollar y ejecutar un programa permanente de actividades de educación, capacitación y difusión en materia de derechos humanos.

La CNDH pide al la **Secretaría de la Función Pública** proceda a:

Coadyuvar con la CNDH en el trámite y seguimiento de las quejas que presente en contra de los servidores públicos involucrados en los hechos, y que la Recomendación conste en sus expedientes personales correspondientes.

Diseñar e impartir un curso integral al personal del Órgano Interno de Control en la Autoridad Educativa Federal y del Órgano Interno de Control en el CONAFE, sobre capacitación y **derechos humanos**, de acceso a la justicia en sede administrativa y el deber de investigar con debida diligencia la violencia contra NNA.

Programa Nacional Escuela Segura (2007)

Objetivo

Contribuir al desarrollo de aprendizajes y ambientes escolares que favorezcan la convivencia inclusiva, democrática y pacífica en las escuelas participantes en el Programa (DOF: 27/12/2014).

Tipo de apoyo

Servicios de asesoría y acompañamiento técnico y operativo para mejorar las habilidades de gestión de la comunidad escolar y el fortalecimiento de la convivencia, además de recursos financieros para su implementación.



Programa Nacional Escuela Segura (2007)

Aportes

- Se reconoció que las escuelas no son ajenas a los sucesos de su entorno.
- Involucró a distintos órdenes y autoridades de gobierno.
- La importancia que se le dio al Programa en la APF y los hechos violatorios de DDHH que provocó su implementación colocó en el debate y en la opinión pública el tema de la violencia en las escuelas.

Debilidades

- En su diseño no se advertía un plan más allá del sexenio correspondiente.
- Carecía de una propuesta pedagógica encaminada al desarrollo de una educación ciudadana y la promoción de una convivencia armónica.
- Criminalizaba a la niñez y las juventudes.



Programa Nacional de Convivencia Escolar (2015)

Objetivo

Favorecer el establecimiento de ambientes de convivencia escolar armónica, pacífica e inclusiva que coadyuven a prevenir situaciones de discriminación y de acoso escolar en escuelas públicas de educación básica y Centros de Atención Múltiple, contribuyendo a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población (DOF: 28/02/2019).

Tipo de apoyo

Servicios de asesoría y acompañamiento técnico y operativo para mejorar las habilidades de gestión de la comunidad escolar y el fortalecimiento de la convivencia, además de recursos financieros para su implementación.



Programa Nacional de Convivencia Escolar (2015)

Aportes

- En la evaluación de diseño el CONEVAL mencionó que su diagnóstico mostraba consistencia entre la problemática a atender y la estrategia propuesta, la cual exponía evidencias positivas de intervenciones similares a nivel internacional.

Debilidades

- Solo cuenta con evaluación de diseño, pero no de resultados.
- No contemplaba mecanismos de complementariedades o sinergias con otros programas del gobierno federal u otros niveles de gobierno.



Conclusiones sobre PNES y PNCE

- Al menos en su diseño, ambos programas de educación básica presentaron **límites en la comprensión y atención de todos los tipos de violencia** que pueden ocurrir en las escuelas.
- **El Programa Nacional Escuela Segura** se centró en actos de violencia que atentan **contra la seguridad física**, mientras que el **Programa Nacional de Convivencia Escolar**, según su objetivo, se enfocó en el **acoso escolar** y dejó fuera otros tipos de violencia, sus causas y sus efectos.
- La mayoría de los programas, acciones, orientaciones y guías se centran en el acoso escolar como la única forma de violencia que ocurre entre pares, sin embargo, la violencia en la escuela puede adoptar distintas formas.
- Si los programas de atención no reconocen esta diversidad (incluida la violencia cibernética), su utilidad y efectos eran limitados.

Ley General de Educación (2019)

Capítulo I. De la función de la nueva escuela mexicana

Art. 12, Fracc. IV. “Combatir las causas de discriminación y violencia en las diferentes regiones del país, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres”.

Capítulo III. De los criterios de la educación

Art. 16. La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia, sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, **la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres, así como personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad social, debiendo implementar políticas públicas orientadas a garantizar la transversalidad de estos criterios en los tres órdenes de gobierno.**

Ley General de Educación (2019)

Capítulo X. Del educando como prioridad en el Sistema Educativo Nacional

Art. 74, Fracc. VII. Hacer del conocimiento de las autoridades competentes las conductas que pueden resultar constitutivas de infracciones o delitos cometidos en contra de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes por el ejercicio de cualquier maltrato o tipo de violencia en el entorno escolar, familiar o comunitario, así como promover su defensa en las instancias administrativas o judiciales;

Art. 74. Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitirán los lineamientos para los protocolos de actuación que sean necesarios para el cumplimiento de este artículo, entre otros, para la prevención y atención de la violencia que se genere en el entorno escolar, familiar o comunitario contra cualquier integrante de la comunidad educativa, para su detección oportuna y para la atención de accidentes que se presenten en el plantel educativo. A su vez, determinarán los mecanismos para la mediación y resolución pacífica de controversias que se presenten entre los integrantes de la comunidad educativa.

ENTORNOS ESCOLARES SEGUROS EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA¹,

INTRODUCCIÓN	2
ACCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS ESCOLARES SEGUROS	3
I. ACCIONES FORMATIVAS EN LA ESCUELA	3
1.1. Desarrollo de habilidades para la vida	3
1.2. Por una Cultura de Paz	4
1.3. Por una Educación inclusiva	12
1.4. Orientación Familiar	15
II. ACCIONES PREVENTIVAS	18
2.1. Para la Familia	18
2.2. Para la Escuela y la Comunidad Escolar	21
III. PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO EN LAS ESCUELAS	24
3.1 Recomendaciones y acciones para la comunidad escolar	24
3.2 Prevención de ingreso y detección de objetos y sustancias prohibidas en la escuela	27
3.3. Actuación ante la presencia de objetos y sustancias prohibidas en la escuela	33
3.4. Actuación ante una situación de riesgo en la cercanía de la escuela.	36
IV. ACCIONES PARA SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD DE LAS Y LOS ESTUDIANTES DURANTE EL INGRESO Y SALIDA DE LA ESCUELA	38
V. MANEJO DE CRISIS Y BUEN TRATO PARA LA RECUPERACIÓN EMOCIONAL EN CONTEXTOS DE EMERGENCIA	40
VI. MECANISMO DE DETECCIÓN, ATENCIÓN, CANALIZACIÓN Y DENUNCIA EN CASOS DE VIOLENCIA	45
VII. CONSEJOS PARA EL USO DE INTERNET	50
VIII. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	54
ANEXO 1. Glosario	60
ANEXO 2. Tipos y formas de violencia en entornos escolares	63
ANEXO 3. Propuestas de intervención interinstitucional	70
ANEXO 4. Directorio de las Procuradurías para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	73

Orientaciones para el establecimiento de entornos escolares seguros para escuelas de Educación Básica (2020)

Objetivo

Es un documento rector en el que se exponen lineamientos de observancia general y nacional, como un marco general para que las Autoridades Educativas de los Estados y de la Ciudad de México establezcan protocolos locales de acuerdo a su contexto.

Tipo de apoyo

Presentan acciones para la construcción de entornos escolares seguros, que van desde la parte formativa dirigida a los integrantes de la comunidad docente, incluyendo a las madres y/o padres de familia o tutores, así como acciones preventivas que versan en protocolos.

¹ Tipo educativo compuesto por los niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria. Para efectos del presente documento aplicará solo para preescolar, primaria y secundaria.

ENTORNOS ESCOLARES SEGUROS EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA¹,

INTRODUCCIÓN	2
ACCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS ESCOLARES SEGUROS	3
I. ACCIONES FORMATIVAS EN LA ESCUELA	3
1.1. Desarrollo de habilidades para la vida	3
1.2. Por una Cultura de Paz	4
1.3. Por una Educación inclusiva	12
1.4. Orientación Familiar	15
II. ACCIONES PREVENTIVAS	18
2.1. Para la Familia	18
2.2. Para la Escuela y la Comunidad Escolar	21
III. PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO EN LAS ESCUELAS	24
3.1 Recomendaciones y acciones para la comunidad escolar	24
3.2 Prevención de ingreso y detección de objetos y sustancias prohibidas en la escuela	27
3.3. Actuación ante la presencia de objetos y sustancias prohibidas en la escuela	33
3.4. Actuación ante una situación de riesgo en la cercanía de la escuela.	36
IV. ACCIONES PARA SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD DE LAS Y LOS ESTUDIANTES DURANTE EL INGRESO Y SALIDA DE LA ESCUELA	38
V. MANEJO DE CRISIS Y BUEN TRATO PARA LA RECUPERACIÓN EMOCIONAL EN CONTEXTOS DE EMERGENCIA	40
VI. MECANISMO DE DETECCIÓN, ATENCIÓN, CANALIZACIÓN Y DENUNCIA EN CASOS DE VIOLENCIA	45
VII. CONSEJOS PARA EL USO DE INTERNET	50
VIII. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	54
ANEXO 1. Glosario	60
ANEXO 2. Tipos y formas de violencia en entornos escolares	63
ANEXO 3. Propuestas de intervención interinstitucional	70
ANEXO 4. Directorio de las Procuradurías para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	73

Orientaciones para el establecimiento de entornos escolares seguros para escuelas de Educación Básica (2020)

Aportes

- No cuenta con evaluaciones.

Debilidades

- Su enfoque es predominantemente de atención.
- Las estrategias de prevención remiten a materiales, no contempla estrategias de formación docente ni recursos presupuestales para su implementación.
- Algunos docentes señalan que cada escuela debe hacer una valoración de su realidad y en función de ello planear las estrategias de intervención, atendiendo o no las Orientaciones pues estas ya no son obligatorias.

¹ Tipo educativo compuesto por los niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria. Para efectos del presente documento aplicará solo para preescolar, primaria y secundaria.

Conclusiones

- La SEP carece de diagnósticos, informes o reportes estadísticos sobre violencia escolar. Se tiene que recurrir a encuestas del INEGI, SS, INE, Instituto Nacional de Pediatría, entre otros para acceder a este tipo de información.
- La SEP no cuenta con programas o políticas específicas para la atención de este problema. Para su atención solo provee de **Orientaciones para el establecimiento de entornos escolares seguros para escuelas de Educación Básica** para el establecimiento de mecanismos desde el ámbito estatal.